

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 18 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Reuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó el acta de la anterior, y pedida la palabra por el Sr. Mellado, manifestó que había observado un error en el acta de 9 del corriente y deseaba que se corrigiera, y aprobado por la Diputacion que así se verificara, el Sr. Presidente dijo que se haría la enmienda solicitada por el Sr. Mellado, y sin más discusion fué aprobada el acta.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat durante el mes de Octubre último, y declarar de abono su importe de 5.928'75 pesetas.

Declarar de abono á Rosa Gamboa y Sanz Cruzado la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 21 de Junio de 1875 para solemnizar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey, satisfaciéndose esta cantidad con cargo al crédito autorizado en el presupuesto vigente para dicho objeto.

Declarar de abono á Remigia Doñoro y Doñoro la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 28 de Febrero de 1878 para solemnizar el primer casamiento de S. M., satisfaciéndose la indicada suma en igual forma que la anterior.

Incluir en el presupuesto adicional próximo el importe de las estancias causadas por el ex-Teniente del Ejército Don Ricardo Franco Domingo en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, toda vez que al formar los de los años respectivos á su permanencia en aquel establecimiento no se pudo consignar en ellos este gasto.

Declarar de abono á María Aurora Entrecanales la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 20 de Febrero de 1880, satisfaciéndose esta cantidad en la forma acostumbrada.

Declarar de abono á Francisca Javierra el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la lotería nacional de 25 de Junio de 1864, y el de

250 pesetas concedido por la Diputacion á las colegialas de la Paz que tomen estado; y á Luciana Romero el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la lotería de 23 de Marzo de 1876, el de 125 pesetas con que fué agraciada por el cumpleaños de S. M. el Rey en el primero de su reinado, el de 250 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado para solemnizar el casamiento de S. M., y otro de 250 pesetas de los concedidos por la Diputacion á las colegialas que tomen estado.

Declarar de abono á Higinia Sanchez Huertas el premio de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la lotería de 5 de Julio de 1869, otro de 500 pesetas con que fué agraciada con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey, otro de 125 pesetas con motivo del cumpleaños de S. M. en el primero de su reinado, y otro de 250 de los concedidos por la Diputacion á las colegialas que tomen estado.

Comision de Personal.

Ascender á practicantes de primera clase de Medicina á D. Vicente Colomo Mazon y D. Juan Antonio Gonzalez Sanchez; y á segunda de Farmacia á los supernumerarios D. Mariano Cuadrado Robles, D. Francisco J. Fernandez Faviero, D. Juan Pascual Alfageme y Don Carlos Fernandez Aguado.

Nombrar Jardinero del Hospital provincial á D. Benigno Laserna.

Comision de Fomento.

Fijar el precio de 2'50 pesetas el metro cúbico de desmonte en roca dura en el camino en construccion de Villaalba á Moralzarzal

Terminada la orden del dia, el señor Sanchez Merino dijo que la Comision había propuesto que la recepcion del camino de Pozuelo del Rey fuese hecha por el Sr. Director facultativo; pero que habiendo manifestando deseo de concurrir algunos Sres. Diputados, proponía que dicha recepcion fuese hecha por una Comision de Sres. Diputados.

Hecha la pregunta, la Diputacion así lo acordó, autorizando el gasto de la cantidad necesaria con cargo al crédito consignado al efecto en presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 19 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Foronda.—Guillen.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Reuelta.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tar-

de, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Quedar enterada de que los señores Sanchez Merino, Gomez Parreño y Massa no podían asistir á la sesion, los dos primeros por hallarse enfermos y el último por ocupaciones urgentes.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Rafael Diaz Marquina, José Lavin, Manuel Córdoba, Manuel Rodriguez Sopena, Julio Blasco Garcés y Manuel Acebedo, por causas reglamentarias.

Entrando en la orden del dia se acordó lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Dar orden al Sr. Depositario á fin de que pase á la Universidad y haga el pago de los derechos de título de Licenciado en Medicina á favor del practicante de la Beneficencia provincial D. Francisco Polo Roldan, con que fué agraciado en el sorteo celebrado por esta Corporacion en 2 de Agosto de 1878 con motivo de solemnizar el primer casamiento de S. M.; satisfaciéndose su importe con cargo á la partida consignada en presupuesto para dicho objeto.

Terminada la orden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Comision provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 del actual, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Octubre anterior son los siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'39
Idem de cebada.....	0'96
Racion de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'33
Kilogramo de carbon.....	0'13
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 21 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Negociado de Propiedades. Administracion.

Dispuesta por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado la venta en pública subasta de los granos existentes en las pañeras del Estado situadas en los pueblos de Ciempozuelos y San Martin de la Vega, en esta provincia, procedentes de la recoleccion del año actual, por el cánon que satisfacen á la Hacienda los regantes de la acequia del Jarama, esta Administracion económica ha acordado que la expresada subasta tenga lugar simultáneamente en la casa consistorial de Getafe, como cabeza del partido judicial, ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento y Síndico del mismo, con intervencion del Promotor fiscal del Juzgado, el dia 4 del próximo Diciembre, y en Ciempozuelos, ante el Alcalde, Síndico y Secretario del Municipio; siendo el tipo ó base para la venta el precio medio que tuvieren los granos en el mismo dia de la subasta en los respectivos mercados de aquellas localidades, segun las certificaciones que al efecto librarán los Secretarios de dichos Ayuntamientos con el V.º B.º de los Alcaldes.

Relacion de los granos objeto de la venta.

	Hectólitros	Litros.	Decilitros.
Trigo comun....	54	75	4
Cebada.....	754	67	7
Centeno.....	"	"	"
Avena.....	27	75	7
Maiz.....	"	"	"
Almortas.....	4	71	7
Habas.....	13	62	4

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la enajenacion.

1.ª Los que quieran interesarse en estas subastas deberán depositar en el acto de las mismas, ante los respectivos Presidentes, el 5 por 100 del importe de la especie á que hagan proposicion, para la cual se dividirán las subastas en tantos lotes cuantas sean las clases de granos que se anuncian.

2.ª Los granos de que se trata serán entregados á los rematantes en los mismos puntos en que se hallan depositados, siendo de cuenta de los compradores el extraerlos de las pañeras dentro de los cinco dias siguientes de haberles notificado la aprobacion de la subasta por la Superioridad, y previo el pago del importe de la adjudicacion en la Administracion subalterna.

3.ª La medida de los granos para su entrega se hará precisamente por el fiel medidor del pueblo donde se hallan depositados, á eleccion del Administrador subalterno, siendo el pago de los derechos

que aquel devengue de cuenta de los compradores.

4.ª Las cantidades depositadas para tomar parte en la subasta serán devueltas en el acto á los que no hayan sido mejores postores, y las de estos ingresarán en la Administración subalterna para responder del buen cumplimiento del contrato; mas estas cantidades les serán admitidas en cuenta del total importe de las ventas.

5.ª Los rematantes que faltaren á las condiciones que quedan establecidas perderán su derecho á la cantidad que hubieran depositado, quedando esta á favor del Tesoro.

6.ª Por ningún concepto ni motivo tendrán derecho los compradores á pedir rebaja del precio en que se hubiese verificado la venta.

7.ª No se admitirán posturas á los que por cualquier concepto sean deudores al Estado.

8.ª Será de cuenta de los compradores el pago de los gastos que origine la subasta y los que ocasione la impresión de los anuncios en los periódicos oficiales.

9.ª En el caso de que de la medición de los granos no resultare, ya por las mermas naturales, ó por otra causa análoga, el mismo número de hectólitros que los anunciados en venta, los compradores no tendrán derecho á exigir aquellas faltas, pero sólo abonarán el importe de lo existente.

10.ª Si los compradores no recogiesen los granos en el término fijado en la condición segunda, quedarán obligados á justificar la causa que lo haya impedido, y siendo legítima, á juicio de esta Administración económica, se les dará el nuevo plazo de otros cinco días para verificarlo, pasado el cual la Administración dispondrá de las paneras sin responder de las existencias.

11 y última. Las subastas que con este motivo se realicen no tendrán efecto alguno hasta que recaiga sobre ellas la aprobación de la Superioridad.

Madrid 22 de Noviembre de 1881.—
El Jefe de la Administración, Juan Oriol.

D. Valentin Julian, Alcalde constitucional de Barajas de Madrid.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Diciembre del año corriente, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 11 de orden. D. Francisco Angulo.—Una tierra en el sitio de Villaverde, de caber tres fanegas nueve celemines, que linda á Saliente Leon Alonso; Mediodía, Poniente y Norte José y Marcelino Angulo; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 50. Victoriano Collado.—Una casa

ventorro en la carretera que desde esta villa conduce á Madrid; linda á Saliente, Poniente y Norte tierra del mismo, y Mediodía dicha carretera; capitalizada en 2.975 pesetas.

Núm. 52. Luisa Collado.—Una casa en el barrio de la Alameda y su calle de Madrid, señalada con el núm. 1, que linda á Saliente y Mediodía tierra de Antonia Risquer; Poniente otra de Victoriano Collado, y Norte la calle de Madrid; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 59. Félix Diaz.—Una tierra al sitio de Escobares de Rejas, de caber cuatro fanegas seis celemines de tercera; linda Saliente Tomasa Gomez; Norte y Poniente Feliciano Hernandez, y Mediodía Angel Benito; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 97. Pablo Galarreta.—Una casa en el barrio de la Alameda y su calle de Madrid, señalada con el núm. 7; linda á Saliente, Mediodía y Poniente otra de Valentin Collado, y Norte la calle de Madrid; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 115. Pedro Julian (testamentaria).—Una tierra en el sitio de Malasganas, de caber cinco fanegas; linda á Saliente, Mediodía y Norte con herederos de dicha testamentaria, y Poniente con herederos de Magaña; capitalizada en 1.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 116. Prudencio Julian.—Una tierra en las Arroturas, de caber una fanega; linda á Saliente Luis Gamba; Mediodía y Norte Marcelino Angulo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 161. Casto Ortiz.—Una casa-bodega en la calle de Mira el Rio, señalada con el núm. 8, que linda por todos aires con Galo Julian; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 181. Antonia Risquer (herederos).—Una tierra en la carretera de Madrid, de cuatro fanegas de tercera clase, que linda á Saliente Bárbara Alonso; Mediodía dicha carretera, y Poniente y Norte el Excmo. Sr. Marqués de Bedmar; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 190. Antonio Sanchez Najera.—Cuarta parte de casa en la plaza del Conde, señalada con el núm. 8, que linda á derecha D. Jacinto de la Peña; izquierda con Antonio Julian, y por la espalda con corrales de los mismos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 191. Florentino Sanchez.—Una tierra en Casa-sola, de caber dos fanegas seis celemines; linda á Saliente camino ancho de Burgos; Poniente y Norte Marcelino Angulo; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 222. José Sanchez Najera.—Cuarta parte de casa en la plaza del Conde, número 8; linda á la derecha D. Jacinto de la Peña; izquierda Antonio Julian, y espalda con los mismos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 318. Concurso de Varela.—Una casa-parador en el puente de Viveros; linda al Mediodía la carretera de Madrid á Aragón; Saliente, Poniente y Norte terrenos de vecinos de Barajas; capitalizada en 21.875 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Barajas á 15 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Valentin Julian.—Por su mandado, el Comisionado, Máximo Garrote.

D. Ambrosio Prieto, Alcalde constitucional de Campo-Real.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y

que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 19 de orden. Juana Aragones Castillo.—Una casa en la calle de Mingsarra, núm. 3, que linda por la derecha calle del Almendro; izquierda Agustín Toro, y espalda Valentin Delgado; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 27. Santiago Antequera.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 7, que linda por la derecha Pedro Rubio; izquierda Josefa Fuentes, y espalda Ambrosio Prieto; capitalizada en 1.148 pesetas 75 céntimos.

Núm. 28. Eustaquio Antequera.—Mitad de una tierra en Vicente, de cuatro fanegas, que linda S. Aniceta Sanz; M. Lorenzo Sanchez; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 30. Antolin Bernabé.—Una casa en la calle de Mingsarra, núm. 12, que linda por la derecha Josefa Sanz; izquierda Francisco Sanz, y espalda Romana Cobos; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 37. Juana Bernabé.—Un olivar en Valhondo, de siete celemines con 31 olivos; linda S. Juan Guerra; Mediodía Bonifacio Busó; P. y N. Victor Gonzalez; capitalizado en 675 pesetas.

Núm. 48. Andrea Cebrian.—Un huerto de riego frente al Cubillo, de seis celemines de tercera con 20 olivas; linda S. Aniceta Sanz; P. y M. Benito Busó, y N. un camino; capitalizado en 600 pesetas.

Núm. 57. Eustaquio Cebrian.—Una tierra en Vicente, de tres fanegas y seis celemines; linda S. la Vereda; M. José Caballero; P. Santiago Antequera, y N. Mariano Paredes; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 80. Manuel Escobar.—Una casa en la calle del Viento, núm. 3, que linda por la derecha calle de la Flor; izquierda Pedro Manquillo, y espalda Eusebio Bernabé; capitalizada en 9.7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 96. Capellania de Grandival.—Un olivar en los Casomales, de cinco fanegas; linda S. Benita Muñoz; M. Eduardo Verdes; P. un camino, y N. Pedro Alonso; capitalizado en 2.983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. Juan Guerra.—Una viña en Valdumarejo, de dos fanegas seis celemines, que linda S. Santiago Antequera; M. Eduardo Verdes; P. Felipe Redondo, y N. Lucia Diaz, contiene 1.600 cepas; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 110. Leon Gonzalez Herrero.—Mitad de una casa en la calle de la Fuente, número 5, que linda derecha Camilo Guerra; izquierda Victor Gonzalez, y espalda calle de Buenavista; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 111. Casimiro Gonzalez.—Una tierra en Carraballieria, de una fanega seis celemines, que linda S. Don Andrés Sanchez; M. Salustiano Leon; P. un camino, y N. Benito Busó; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Otra de una fanega en el Silo; linda S. D. Benito Busó; M. Bonifacio Gonzalez; P. Pablo Rubio, y N. José Caballero; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Otra en Altollomo ó Castillejos, de una fanega seis celemines, que linda S. Pedro Bernabé; M. Gregorio Riiza; P. Benito Busó; y N. Pedro Alonso; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 126. Rafael Gonzalez.—Una tierra en Valdemanco, de dos fanegas, que linda S. y M. María del Toro; P. y N. cerros; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Otra en dicho sitio, de una fanega, que linda S. Manuel Ruiz; M., P. y N. cerros; capitalizada en 268 pesetas 33 céntimos.

Otra en id., de nueve celemines de tercera, que linda S. Justo Gonzalez; M., P. y N. cerros; capitalizada en 150 pesetas.

Otra en id., de tres celemines, que linda S. Antonio Paredes; M., P. y N. cerros; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 135. Capellania de Anton Gordo.—Un huerto de riego en la Vega, de dos celemines, que linda S. Juan Bautista Marigal; M. Don Julian Morés; P. dicho Morés, y N. madre del agua; capitalizado en 191 pesetas 66 céntimos.

Otra tierra en la Llavercilla ó Barrañal, de cinco fanegas; linda S. Mariano Alonso (herederos); M. camino del Barrañal; P. Bonifacio Busó, y N. Bonifacio Gonzalez; capitalizada en 1.926 pesetas 66 céntimos.

Otra en Masaherrero, de dos fanegas seis celemines; linda S. vereda; M. José Polo; P. Luciano Diaz, y N. Andrés Sanchez; capitalizada en 750 pesetas.

Una corraliza en las Cerradas, de seis celemines, que linda S. José Antonio Cebrian; M. Andrés Herrero (herederos); P. Miguel Gonzalez, y N. camino de Santa Ana; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 137. Candido Gordo.—Una postura de viña en los Jarales, de dos fanegas seis celemines; linda S. Ramon Guerra; M. Angel Sanz; P. el camino, y N. Camilo Guerra; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 146. José Herrero.—Una viña en Valdelsana, de una fanega con tallos de olivo; linda S. Julian Morés; M. Bonifacio Busó; P. Luisa Diaz, y N. dicho Sr. Morés; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Otra en Valdegredal, de una fanega con tallos de olivo, que linda S. y M. vereda de las Cuevas; P. camino, y N. otro que baja á la vega; capitalizada en 813 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. Francisco Leon.—Una cuarta parte de casa en la Plaza Chica, núm. 7 y 8, que linda derecha é izquierda otra parte de la misma y Ventura Ruiz, y espalda calle del Príncipe; capitalizada en 2.368 pesetas 77 céntimos.

Núm. 176. Pedro Lopez.—Una casa calle del Val, núm. 17, que linda derecha Francisco Roldan; izquierda ejidos, y espalda Francisco Guerra Manzano; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 197. Policarpo Martinez.—Una casa en la calle de Mingsarra, núm. 21, que linda derecha Salustiano Martinez; izquierda Pedro Bernabé, y espalda corraliza de Animas; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 215. Juan Francisco Morera.—Una casa en la calle del Val, núm. 31, que linda derecha Juan Llantinos; izquierda Luis Blanco, y espalda Leon Gonzalez; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 212. Miguel Morera Sanchez.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 25, que linda por la derecha Pascuala Marcos; izquierda y espalda Felipe Redondo; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 233. Gervasio de Pablo.—Una casa en la plaza de San Sebastian, que linda derecha Lucia Diaz; izquierda Miguel de Pablo, y espalda Lucia Diaz; tiene núm. 3; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 234. Patricio Pablo Gonzalez.—Mitad de una casa en la calle del Pichon, número 4, que linda derecha, izquierda y espalda Aniceta Sanz; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Una viña en la Cañada, de una fanega, que linda S. Antonio Alvaro; M. vereda; P. Sebastian Paredes, y N. Eugenio Bernabé; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 242. Miguel Paredes.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 9, que linda derecha casa del Curato; izquierda Pedro Rubio, y espalda la del Curato; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 251. Norberto Pastor.—Una casa en la Cruz del Caballo, núm. 15, que linda derecha Victorio Toro; izquierda dicho Toro, y espalda Antonio Cebrian; capitalizada en 448 pesetas 75 céntimos.

Núm. 259. Enrique Pozo.—Una casa en la calle de S. Juan, núm. 2, que linda derecha la Plaza Mayor; izquierda Lucia Diaz, y espalda Benito Busó; capitalizada en 3.437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 269. Felipe Redondo.—Una viña de riego en Valdezarza, de diez celemines con 300 cepas, olivos é higueras; linda S. Andrés Gordo; M. Benito Busó; P. un camino, y N. camino de la vega; capitalizada en 1.366 pesetas 66 céntimos.

Una casa en la calle de Vilches, número 17, que linda derecha Prudencio Garcia; izquierda Fausto Redondo, y espalda Martin Rubio; capitalizada en 1.563 pesetas 25 céntimos.

Núm. 276. Leandro Rubio.—Una tierra de secano en la Cruz de Piedra, de dos fanegas; linda S. el camino; M. Pedro Alonso; P. Bonifacio Busó, y N. dicho Busó; capitalizada en 400 pesetas.

Una viña en las Camachuelas, de dos fanegas nueve celemines, que linda S. Vicente Cebrian; M. Enrique Pozo; P. Don Julian Morés, y N. Eusebio Herrero; capitalizada en 2.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 277. Mateo Rubio.—Una casa en la calle del Mercado, núm. 8, que linda derecha Hilario de la Viña; izquierda Plácido Perez, y espalda Victoriano de Pablo; capitalizada en 1.566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 281. Angel Ruiz.—Una casa en la calle de Rivas, núm. 7, que linda derecha Esteban Heras; izquierda Francisco Pastor, y espalda camino de la Iglesia; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 283. Claudio Ruiz.—Una cuarta parte de casa en la calle de Vilches, núm. 17, que linda derecha Tomás Esteban; izquierda

Valentin Ruiz; capitalizada en 875 pesetas. Una viña en Valdegredal, con 80 cepas y tallos de olivos, que linda S. Gregorio Gonzalez; M. Mateo Rubio; P. Pedro Cebrian, y N. camino, su cabida cuatro celemines; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 285. Francisco Ruiz.—Un olivar en el camino viejo de Madrid, de una fanega, que linda S. Pablo Ruiz; M. camino; P. y N. Don Julian Morés; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 287. Luis Ruiz.—Una casa en la calle del Val, núm. 12, que linda derecha calle de Buenavista; izquierda Alfonso Fernandez; y espaldas Tomas Fernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Una viña en Casatrona, de seis celemines con tallos de olivos; linda S. Don Juan Lopez Soldado; M. Lorenzo Sanchez Tena; P. Sr. Verdes; y N. Mariano Aragonés; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 289. Ventura Ruiz.—Un huerto de riego en el Paradero, de dos celemines, que linda S. Melchor Vega, M. Lucia Diaz; P. Pedro Alonso; y N. un camino; capitalizado en 3 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en Valdedoñamaria, de un fanega y seis celemines, que linda S. cerros; M. Enrique del Pozo; P. Salustiano Herrero, y N. Don Benito Busó; capitalizada en 483 pesetas céntimos.

Otra camino de Loeches, de una fanega; linda S. Eugenio Bernabé; M. Sr. Verdes; P. D. Julian Morés; y N. Don Rafael Castilla; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Una viña en los Manantiales, de dos fanegas seis celemines, que linda S. Sebastian Herrero; M. camino; P. Maria Sanz, y N. cerros; capitalizada en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Otra viña en la Cabrera de los Huertos de Valdemembrillo, de nueve celemines, que linda S. Don Julian Morés; M. Laderon; P. Hilario de la Viña, y N. Don Benito Busó; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 295. Prudencio Rodriguez.—Una tierra en Valdedoñamaria, de una fanega seis celemines, que linda S. Benito Busó; M. Francisco Leon; P. y N. Verdes; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 296. Angel Sanz (testamentaria).—Una viña en el Monte, de cinco celemines, que linda S. Don Julian Morés; M. el camino; P. Hilario de la Viña, y N. Antonino Uceda; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Otra en Valdezarza, de una fanega; linda S. Don José Caballero; M. Don Benito Busó; P. Don Julian Morés, y N. camino; capitalizada en 916 pesetas 66 céntimos.

Otra en Jarales, de una fanega; linda S. D. Bonifacio Busó; M. Don Julian Morés; P. Andrés Gordo, y N. Camilo Guerra; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Una tierra en el Hoyo, de una fanega; linda S. Miguel Gonzalez; M. José Antonio Cebrian; P. camino, y N. Eduardo Verdes; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Otra en el Barral, de una fanega; linda S. Don Bonifacio Busó; M. camino; P. Juan Lopez Soldado, y N. Don Benito Busó; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Otra en el Rubial, de una fanega tres celemines; linda S. y M. Don Benito Busó; P. Juan Lopez Soldado, y N. Juan José Sanchez Leira; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Otra en los Jarales, de una fanega, que linda S. Julian Bernabé; M. Juan Lopez Soldado; P. Benito Busó, y N. dicho Busó; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Otra en San Juan, de dos fanegas; linda S. Don José Antonio Cebrian; M. Don Benito Busó; P. y N. Juan José Sanchez Leira; capitalizada en 1.000 pesetas.

Otra en Carravaltierra, de una fanega; linda S. Don Julian Morés; M. Miguel Pastor; P. Don Benito Busó, y N. camino; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 302. Jerónima Sanchez.—Una viña en el Monte, de seis celemines, que linda S. Juan Maroto; M. camino; P. Victoriano Leon, y N. barranco; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 314. Faustino Toro.—Una casa en la calle de la Tejera, núm. 10, que linda por la derecha Ventura Ruiz; izquierda Eusebio del Toro, y espaldas María Gonzalez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 316. José del Toro.—Una casa, calle de la Flor, núm. 4, que linda por la derecha Lino Llanos y Juan Guerra, y espaldas dicho Guerra; capitalizada en 1.522 pesetas 25 céntimos.

Un olivar en Valdemembrillo, de dos fanegas seis celemines, que linda S. Eugenio Bernabé; M. barranco; P. Eugenio del Toro, y N. Eugenio Bernabé; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 334. Guillermo Uceda.—Una casa en la Cruz del Caballo y el Viento, sin número, que linda derecha Antonino Uceda y Julian Campo, y espaldas Aniceto Morera; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Una viña en el Monte, de seis celemines,

que linda S. Bonifacio del Rio; M. Antonino Uceda; P. y N. el camino; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 337. Vicente Uceda.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 13, que linda por la derecha Fausto Redondo; izquierda calle de Santa Zoa, y espaldas Fausto Redondo; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 345. Urbano Villamor.—Una viña en las Camachuelas, de una fanega; linda S. camino de Valdearenajo; M. Don Andrés Sanchez; P. camino, y N. Maria Toro; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 359. José Alonso Majagranza.—Un olivar en la Jansa, de nueve celemines, que linda S. Pedro Alonso; M. Benito Busó; P. Mariano Alonso, y N. Pedro Bernabé; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 361. Victor Alvaro.—Una tierra en el Silo, de una fanega y seis celemines, que linda S. Ambrosio Prieto; M. Sr. Verdes; P. camino, y N. Benito Busó; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 369. Pedro Bernabé.—Una casa en la calle de Mingosarra, núm. 13, que linda por la derecha Maria Juana Sanz; izquierda Josefa Sanz, y espaldas D. Benito Busó; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 382. Victoriano Cano.—Una tierra en los Corrales de Castañuela, de dos fanegas y seis celemines; se ignoran los linderos; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 395. Benita Crespo.—Una tierra en la Lebrera, de tres fanegas; linda S. Don José Caballero; M. Basilio Olmeda; P. y N. vecinos de Campo-Real; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 399. Jose Cebrian Escobar.—Una casa calle del Molino, núm. 7, que linda por la derecha cerros; izquierda Miguel Huerta, y espaldas Eusebio Cebrian; capitalizada en 1.406 pesetas 22 céntimos.

Núm. 408. Atanasio Diaz.—Una tierra en los Hoyos de Clemente, de dos fanegas tres celemines, que linda S. cerro; M. Lucia Diaz; P. y N. Ignacio Daganzo; capitalizada en 312 pesetas.

Núm. 408. Mariano Diaz.—Una tierra en el Hoyo de Escarapela, de 15 fanegas; linda S. Julian Bernabé; M. la Cañada; P. y N. Manuel Esperanza; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 435. Benito Gomez.—Una tierra en los Quemados, de siete fanegas, que linda S. Silvestre Almazan; M. Miguel Martinez; P. D. Bonifacio Busó, y N. Manuel Brea; capitalizada en 2.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 436. Celedonio Gomez.—Una tierra en la Nava, de cuatro fanegas; linda S. Rafael Brea; P. M y N. vecinos de Valdilecha; capitalizada en 1.183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 438. Francisco Gomez.—Una tierra en los Quemados ó Majuelo de D. Francisco, de tres fanegas; linda S. Pedro Alonso; M. y P. camino, y N. Juan Leira; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 439. José Gomez Garcia.—Una tierra en Casablanca, de cinco fanegas, que linda por todos aires vecinos de Perales de Tajuña; capitalizada en 1.751 pesetas 66 céntimos.

Núm. 455. Miguel Gomez.—Una tierra en la Nava, de cuatro fanegas; linda S. Gregorio Riaza; M. cerros; P. Ildefonso Cediell, y N. Leoncio Sanchez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 458. Elias Lopez Cano.—Una de una fanega y seis celemines en la Noguera; linda S. particion de Ildefonso Illano; M., P. y N. Julian Morés; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 462. Genaro Martin Bermejo.—Una viña en Casablanca, de seis fanegas tres celemines, que linda S. Venancio Pitarro; M., P. y N. vecinos de Perales; capitalizada en 4.455 pesetas 33 céntimos.

Núm. 463. Leon Martinez Garcia.—Una tierra en la Nava Ugon, de cuatro fanegas; linda S. Andrés Cediell; M., P. y N. vecinos de Perales; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 479. Alejandro Moreno.—Una tierra en los Quemados, de una fanega tres celemines; linda S. Saturnino Gomez; M., P. y N. vecinos de Valdilecha; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 480. Jacinto Muñoz.—Una tierra en el carril de las Carretas, de una fanega y seis celemines; linda S. Alejandro Gordo; M., P. y N. vecinos de Pozuelo; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de dos fanegas; linda S. Leandro Garcia; M., P. y N. vecinos de Pozuelo; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 487. Eugenio Nicolás.—Una tierra en la Lebrera, de cuatro fanegas, que linda S. Don José Caballero; M., P. y N. vecinos de Campo-Real; capitalizada en 1.341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 488. José Olivares Escobar.—Una tierra en Quebraerros, de diez fanegas, que linda S. Angel Sanz; M., P. y N. vecinos de Arganda; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 489. Basilio Olmeda.—Una tierra en los Corrales de Castañuelas, de tres fanegas; linda S. Mauricio Sanchez; M. Victoriano Cano; P. Benito Crespo, y N. Anastasio Beca; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 508. Felipe Pastor.—Una viña en el Juncal, de cuatro celemines con 30 olivos; linda S. cerros; M. los mismos; P. Salustiano Leon, y N. cerros; capitalizada en 316 pesetas 66 céntimos.

Núm. 509. Guillermo Pastor.—Una viña en los Hoyos del Barro, de dos fanegas; linda S. Colada; M. y P. Melchor Vega, y N. el camino; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 511. Pascasio Plaza.—Una tierra en la Nava, de cuatro fanegas; linda S. vecino de esta villa; M. Segundo Brea; P. Urbano Torres, y N. Julian Cano; capitalizada en 1.358 pesetas 33 céntimos.

Núm. 512. Rufino Plaza.—Una tierra en la Maldición, de dos fanegas seis celemines; linda S. Hilario Vicente; M. Agapito Jimenez; P. Manuel Garcia, y N. vereda de Rojas; capitalizada en 218 pesetas 33 céntimos.

Otra en id., de cuatro fanegas seis celemines; linda S. senda de los Quemados; M. Manuel Garcia; P. Angel Sanz, y N. un vecino de esta villa; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 528. Aureliano Ruiz Perez.—Una tierra en la Navarra, de una fanega; linda S. camino de Valdilecha; M. Eulogio Gordo; P. Francisco Garcia, y N. Crisanto Medina; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 529. Antonia Ruiz Perez.—Una tierra en los Corrales del Peso, de una fanega y seis celemines, que linda S. Tiburcio del Olmo; M. Alfonso Guio; P. Julian Ruiz Perez, y N. Patricio Toba; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 531. Julian Ruiz Perez.—Una tierra en la Navarra, de una fanega; linda S. camino de Valdilecha; M. Jacinto Mendez; P. Francisco Garcia, y N. Mariano Ruiz Perez; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Otra en id., de dos fanegas tres celemines; linda S. Antonia Ruiz Perez; M. Plácido Gordo; P. Tiburcio Olmo, y N. Polonio Olmo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 532. Pablo Ruiz Ruiz Perez.—Una tierra en el carril de Carretas, de una fanega seis celemines; linda S. Polonia Olmo; M. Manuel Rodriguez; P. Plácido Gordo, y N. Justo Jimeno; capitalizada en 358 pesetas 33 céntimos.

Núm. 536. Jerónimo Salamanca.—Una tierra en la Lebrera, de dos fanegas seis celemines; linda S. Calixto Sanchez; M. Jorge Corral; P. Segundo Brea, y N. Juan Lopez; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 575. Severiano Toro.—Una viña en Vicente, de tres fanegas con 1.200 cepas; linda S. vereda del Nido del Grajo; M. Lucia Diaz; P. Bárbara Caballero, y N. Rafael Castilla; capitalizada en 3.725 pesetas.

Núm. 576. Eustasio Torres.—Una tierra camino de Loeches, de dos fanegas; linda S. Mariano Alonso; M., P. y N. vecinos de esta villa; capitalizada en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 579. Modesto Torres.—Una tierra en los Quemados, de tres fanegas; linda S. Domingo Brea; M. Paz Alvaro; P. Benito Busó, y N. Anselmo Muñoz; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 596. Galo Gallego.—Un corral en la calle del Príncipe, núm. 11, que linda por la derecha Manuel Leon; izquierda dicho Gallego, y espaldas el mismo Leon; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 600. Aniceto Simon.—Una tierra con ocho olivos en Valhondo, de haber tres celemines; linda S. Benita Cuenca; M., P. y N. unos cerros; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 66. Magdalena Cobos.—Una casa en la plaza de San Sebastian, núm. 8, que linda derecha Juliana Sanz; izquierda y espaldas Paulino Escobar; capitalizada en 450 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Campo-Real a 15 Noviembre de 1881. — El Alcalde, Ambrosio Prieto.—Por su mandato, el Comisionado, José Rodriguez.

D. Zacarias Diaz, Alcalde constitucional de Camarma de Esteruelas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876; y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Diciembre del año 1881, a la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 9 de órden, Francisco Coronado.—Una casa, sita en esta poblacion, en la calle Mayor, núm. 15; linda por la derecha herederos de Mariano Garcia; izquierda calle pública; y por la espaldas Eugenio Gil; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 72. Fernando Vilches.—Una casa, sita en esta poblacion, en la calle de Daganzo, núm. 5; linda derecha Antonio Mingo; izquierda y espaldas calle pública; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 88. Luciana Alonso.—Una tierra en la Capacha, de cuatro fanegas y cuatro celemines, que linda S. Aquilino de Lucas Vazquez; M. un acirate; P. Ambrosio Muñoz, y N. Tomás Sanchez; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Camarma de Esteruelas a 17 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Zacarias Diaz.—Por su mandato, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

Yuntamientos.

Colmenar de Oreja.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Enrique Benito Estecha, hijo de Julian y Juliana, número 4, declarado soldado por el cupo de esta villa y reemplazo del año actual, no obstante haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente, con sujecion a las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la ley de reemplazos, y el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente a mi autoridad a fin de pasar a llenar su plaza. Ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision a este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion a disposicion de la Excm. Comision provincial de Madrid.

Las señas del mozo son las siguientes: edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color quebrado; sabe leer y escribir; oficio, dependiente de comercio.

Colmenar de Oreja 16 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Garganta.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de este pueblo de Garganta.

Hago saber que el día 4 del mes de Diciembre próximo se rematarán nuevamente, á las doce del día en adelante, por no haber habido licitador en el verificado en el día de ayer, los pastos de los montes siguientes:

Los de la Dehesa boyal, para 250 cabezas lanaras y tipo de 250 pesetas.

Los del Prado Plantío, para 50 reses lanaras y tipo de 50 pesetas.

Los del Prado Cañuelo, para 160 cabezas lanaras y tipo de 160 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 16 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Felipe Carretero.

Navalcarnero.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta intentada del aprovechamiento para 2.400 cabezas de ganado lanar de los pastos de invierno de toda la dehesa de Mari-Martin, de este comun de vecinos, se ha señalado para la segunda subasta el día 30 de los corrientes, y hora de las doce de la mañana.

Dicho acto se celebrará en esta casa consistorial y servirá de tipo el mismo que rigió en la primera subasta, que es de 5.000 pesetas, bajo las propias condiciones que resultan del pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 19 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Rascafría.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de pastos del monte Cabeza de Hierro y la Ciuta, perteneciente á la comunidad de Segovia, en este término, se señala para la segunda subasta el día 3 del próximo Diciembre, á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 18 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Robledo de Chavela.

En el BOLETIN OFICIAL del 5 de los corrientes, núm. 265, se anuncia la subasta de la roza de encina y arranque de jara para el día 9 del próximo Diciembre, por la tasación de 200 pesetas.

El aprovechamiento referido y enclavado en el monte Agudillo se entenderá por la tasación de 2.000 pesetas.

Robledo de Chavela 19 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

San Martín de Valdeiglesias.

No habiendo habido licitadores á los pastos de los sitios de Valle Lorenzo, Cerro Gil y Aguadero de las Mulas y Valmoscoso, en esta jurisdicción, se ha señalado de nuevo para sus remates, bajo los mismos tipos de 2.000 pesetas el primero, 100 el segundo y 400 el tercero, el día 4 de Diciembre, á las doce de su mañana, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto los pliegos de condiciones bajo de las cuales se han de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 20 de Noviembre de 1881.—Saturnino Martín.

Valdelaguna.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del primer trazon de la dehesa de esta villa, anunciada para este día, se señala para la segunda el día 31 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de la misma, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que ha servido de base para la primera.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdelaguna 20 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, José Figueras.

Villa del Prado.

Por falta de licitadores no tuvo lugar la subasta de pastos del cuartel del Norte, de los propios de esta villa, que fué anun-

ciada para el 20 del actual, aprovechando los pastos con 500 cabezas de ganado lanar, por 500 pesetas. Cumpliendo con las disposiciones vigentes, se anuncia otra subasta para el día 4 de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto y hoy se encuentra en Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitación.

Villa del Prado 21 Noviembre de 1881.—Joaquín Ovelar.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa para sacar á pública subasta y por segunda vez la enajenación de 3.500 estéreos de leña de encina, procedentes dichos productos de incendios en la dehesa del Alamar, por 4.000 pesetas, con el fin de que tenga lugar el acto se ha señalado el 1.º de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, ante el Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Villa del Prado Noviembre 16 de 1881.—Joaquín Ovelar.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Copia certificada.—Sala de lo criminal.—Señores de Sección 3.ª: D. Diego Moreno.—D. Pablo Cases.—D. Joaquín Gonzalez de la Peña.—Resultando que en virtud de diligencias preparatorias de ejecución, incoadas por el Procurador D. Gil Barrasal, á nombre de D. Ramon Fernandez, contra D. Antonio Villaron, compareció éste ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa para reconocer las firmas de ciertos pagarés, y previo el oportuno juramento, manifestó que las firmas puestas en dichos documentos eran muy parecidas á las que él usa, pero que no las reconocía como legítimas, ni puestas de su puño y letra, añadiendo que nada había recibido de D. Ramon Fernandez y por consiguiente nada le debía:

Resultando que enterado de esta contestación el Procurador D. Gil Barrasal, dedujo en nombre de su representado querrela criminal contra el D. Antonio Villaron por el delito de falsedad en documento público, y el Juzgado de la Inclusa, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, se inhibió por auto de 20 de Agosto último del conocimiento de la querrela en favor del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, al que remitió las diligencias originales, fundándose para ello en lo dispuesto en el art. 29 de la Compilación, pues conforme á este artículo, estando el Juzgado de la Inclusa enclavado en la demarcación del de Buenavista, este debía conocer:

Resultando que el Juzgado de Buenavista, de conformidad también con el dictamen de su Promotor, se inhibió á su vez por auto de 5 de Setiembre en favor del de la Inclusa, alegando en su apoyo que una de las condiciones esenciales para la validez de los actos de la administración de justicia de los Jueces ó Tribunales es la de que tengan jurisdicción en el lugar en que los realizan, debiendo tenerse el local del Juzgado como parte de su distrito respectivo, lo cual hace en su opinión que la competencia sea del de la Inclusa:

Resultando que recibidos por este las diligencias, en nuevo auto de 25 de Setiembre próximo pasado, y de conformidad asimismo con lo propuesto por el Promotor fiscal, insistió en la inhibición que había acordado y mandó remitir las diligencias á esta Superioridad para la resolución de la competencia, reproduciendo el fundamento del art. 29 de la Compilación y citando además la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Diciembre de 1878 y autos de esta Audiencia de 13 de

Diciembre de 1880 y 18 de Mayo último:

Resultando que recibidas las actuaciones que originales se remitieron á esta Superioridad y comunicadas al Ministerio fiscal, propone se resuelva la competencia en favor del Juzgado de la Inclusa:

Siendo Ponente el Magistrado D. Pablo Cases:

Considerando que es competente para la instrucción de las causas y castigo de las faltas y de los delitos el Juez ó Tribunal de la demarcación en que se hubieran cometido, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Compilación general:

Considerando que ante tan claro precepto, la cuestión sometida hoy al conocimiento de la Sala se concreta á determinar si el local donde el Juzgado de la Inclusa ejerce actualmente sus funciones, á pesar de estar enclavado en la jurisdicción del de Buenavista, forma ó no parte integrante de la demarcación jurisdiccional de aquel:

Considerando que sería mermar la autoridad y prestigio de los Juzgados de primera instancia el sustraer á su conocimiento ó desmembrar de su competencia la averiguación y castigo de los hechos ante ellos mismos cometidos, con evidente detrimento de la buena administración de justicia, uno de cuyos principales objetos es el estar consagrada á comprobar con fidelidad y apreciar exactamente las circunstancias de cada uno de aquellos:

Considerando que no puede destruir tan importante objeto la circunstancia meramente accidental de que todos los Juzgados funcionan bajo el techo de un mismo edificio, ni es posible por ello establecer la superioridad jerárquica de uno de los Juzgados sobre los demás:

Considerando que si el derecho entre nosotros hoy vigente reconoce y consagra el principio de la exterritorialidad, en pocos casos como en el presente concurren las razones necesarias para proclamarla y mantenerla:

Considerando, por último, que el principio en que descansa la competencia del Juez del territorio no es en la Compilación general tan absoluto que no esté en cierto modo armonizado con el interés de no dividir la consecuencia de la causa, como lo demuestra el artículo 24 de la misma Compilación al establecer que las incidencias de un proceso, si quiera sean otros nuevos procesos, deben quedar sometidas al conocimiento del Juez que entienda en el principal:

Vistos los artículos citados, el 86, 88, 93 y 97 de la referida Compilación de Ejercicio criminal;

Se declara que al Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte corresponde conocer de las presentes actuaciones, entendiéndose resuelta en estos términos la cuestión de competencia negativa suscitada entre este Juzgado y el del distrito de Buenavista; devuélvase estas diligencias al primero de dichos Juzgados con la oportuna certificación y mandamiento para que proceda en ellas con arreglo á derecho, sin hacer especial pronunciamiento de costas; y publíquese este auto en los Boletines oficiales de las provincias que comprende el distrito de esta Audiencia dentro de los 15 días siguientes al de la fecha del mismo.

Los señores del margen lo mandaron y firman en Madrid á 7 de Noviembre de 1881; y lo acordado.—Diego Moreno.—Pablo Cases.—Joaquín Gonzalez de la Peña.—P. L. Licenciado Joaquín Buitrago.

Es copia conforme con su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Relator Secretario.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que tenga efecto lo acordado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 16 de Noviembre de 1881.—L. Trifino Gamazo.

Anuncios.

LA REGENERADORA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de

Sociedades mineras y la base sexta de constitución de esta Sociedad, se requiere por segunda vez y término de 15 días para que abonen al Sr. Tesorero D. Antonio de San Martín, que vive calle de Carretas, núm. 39, comercio, los dividendos pasivos que adeudan y gastos de este y del anterior anuncio, á los accionistas siguientes:

A D. Cristóbal Perez Comoto, 120 reales por los dividendos números 37 á 39 de la acción núm. 305; D. Lorenzo Nuñez, 50 reales por el dividendo núm. 39 de la acción núm. 551 y tercer cuarto de la 574; D. Cayetano Gomez Travesedo, 160 reales por los dividendos 36 á 39 de la acción núm. 515; D. Ramon Conde, 400 reales por los dividendos 36 á 39 del tercero y cuarto cuarto de la acción número 359 y acciones núm. 439 y 440; Don Leon Moreno, 200 reales por los dividendos 35 á 39 de la acción núm. 401; Doña Gregoria de Bernardo, 160 reales por los dividendos 36 á 39 de la acción núm. 410 y segundo cuarto de la 577; D. Lucas de Velasco, 920 reales por los dividendos 17 á 39 de la acción núm. 371 y el cuarto cuarto de la 572; D. Eugenio de Velasco, 920 reales por los dividendos 17 á 39 de la acción núm. 374 y tercer cuarto de la 572; Doña Isabel Gonzalez, 790 reales por los dividendos 20 á 39 de la acción número 335; D. Jesus Sanchez, 760 reales por los dividendos 21 á 39 de la acción número 336; D. Pedro Lopez, 1.520 reales por los dividendos 21 á 39 de las acciones números 328 y 329; D. Filemon Perez Albert, 680 reales por los dividendos 23 á 39 de la acción núm. 303; D. Manuel Cotaina, 440 reales por los dividendos 30 á 39 del cuarto tercero de la acción número 307 y acción 314; D. Romualdo Fernandez, 480 reales por los dividendos 35 á 39 de los cuartos primero y segundo de la acción núm. 307 y acciones números 333 y 334.

Madrid 23 de Noviembre de 1881.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 1

SANTA MARIA MAGDALENA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 18 del reglamento de esta Sociedad y 21 de la ley de minas, se requiere por segunda vez y término de 15 días á los señores accionistas que se expresarán para que abonen al Sr. Tesorero Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive calle Ancha de San Bernardo, número 28, piso segundo, izquierda, el dividendo cuarto que adeudan y gastos de este y del anterior anuncio:

A D. Juan Antonio Oribe Fernandez, 20 reales por el tercero y cuarto cuarto de la acción núm. 129; D. José Bastos y Jimenez, 80 reales por la acción núm. 78, primero y segundo de la 79 y tercero y cuarto de la 102; la Sección de Huerca, 40 reales por la acción núm. 171; Don Francisco Jimenez Asensio, 40 reales por el cuarto cuarto de la acción núm. 114 y primero, segundo y tercero de la 115; D. Luis Garcia, 20 reales por el cuarto segundo de la acción núm. 172; D. Diego Viudez Sanchez, 20 reales por el cuarto cuarto de la acción núm. 112 y primero de la 113; D. José Bouvier y Elías, 40 reales por la acción núm. 165; D. Antonio Campos, 20 reales por el cuarto tercero de la acción núm. 110; D. Ginés Arturo Camacho, 20 reales por el tercer cuarto de la acción núm. 116; D. Francisco Lozano y Quesada, 25 reales por el tercer cuarto de la acción núm. 114; D. Tomás Oyer Rodriguez, 25 reales por el segundo cuarto de la acción núm. 144; D. Ginés Antero Camacho, 25 reales por el tercer cuarto de la acción núm. 187; D. Tomás Ruiz Ortega, 25 reales por el tercer cuarto de la acción núm. 190; D. Vicente Trinidad Mena, 20 reales por el segundo y tercer cuarto de la acción núm. 146; Don Diego Lopez Mendez, 10 reales por el primer cuarto de la acción núm. 146; y Doña Angela Ferrati y Jimenez, 20 reales por el cuarto cuarto de la acción número 146 y primero de la 147.

Madrid 24 de Noviembre de 1881.—El Presidente, J. M. Pedrero. 2